



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA

Creado mediante la Ley N° 15411 del 29 de Enero de 1,965

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0003-2022-MDAL

Alto Larán, 07 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN - CHINCHA

POR CUANTO:

EL Concejo de la Municipalidad Distrital de Alto Larán - Chíncha;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 06 de Abril del 2022, el informe Nro. 009-2022-ST-CODISEC de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal, apruebe el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo dispuesto por el Art° 194° de la Constitución Política, y sus modificatorias y concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al orden jurídico;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en el literal e) del artículo 43° que la Seguridad Ciudadana es competencia compartida de las municipalidades, lo cual es concordante con el artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el cual indica que los gobiernos locales tienen competencia en materia de seguridad ciudadana;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana; y se establece como instancias integrantes de dicho Sistema al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme lo establecido en el artículo 17° de la citada norma, modificada por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1454, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), son los encargados de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y sociedad;

Qué a través del Oficio N° 003-2022-COPROSEC CHINCHA, el Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, remite el Informe Técnico N° 006-2022-ST-COPROSEC-CHINCHA, el cual contiene el resultado de evaluación de propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Larán, para el año 2022; asimismo, se ha determinado que se encuentra alineado al Plan de Acción Provincial de Chíncha, al Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2022 de Ica, y al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20 de junio de 2019;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA

Creado mediante la Ley N° 15411 del 29 de Enero de 1,965

Que, mediante Informe N° 009-2022-ST-MDAL la Secretaria Técnica del CODISEC de Alto Laran, sustenta la ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Laran 2022;

Que, estando a lo dispuesto por el numeral (8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el VOTO UNANIME de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2022 DE ALTO LARAN

Artículo 1°.- Ratificar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 de Alto Laran, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Alto Laran, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza; a la Secretaria General su publicación y a Informática y Estadística su publicación en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN
Fidencio L. Linares Laura
Fidencio

